

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GENEROS

NIVELES PRE-BÁSICO, BÁSICOS Y TALLERES LABORALES

AÑO: 2025- 2026





I. Objetivo

Establecer las acciones preventivas, los procedimientos de denuncia y las medidas de protección y acompañamiento ante situaciones de violencia de género, con el fin de garantizar un ambiente seguro, libre de discriminación y de respeto hacia todas las personas.

II. Alcance

Este protocolo se aplica a toda la comunidad educativa o laboral (directivos, docentes, asistentes, estudiantes, apoderados o funcionarios), dentro o fuera del establecimiento, siempre que las situaciones tengan relación directa con el espacio educativo o laboral.

III. Definiciones.

- **Violencia de género:** Cualquier acción u omisión basada en el género que cause daño físico, psicológico, sexual, económico o simbólico.
- **Violencia sexual:** Cualquier acción que vulnere la libertad o indemnidad sexual de una persona. Incluye acoso, abuso o violación.
- **Acoso sexual:** Conducta no consentida de connotación sexual que afecte la dignidad de la persona, generando un ambiente hostil o intimidante.
- **Discriminación de género:** Trato desigual o exclusión basada en el sexo, identidad o expresión de género.

IV. Principios Rectores:

- **Confidencialidad:** La información será tratada con reserva y respeto.
- **No revictimización:** Se evitarán prácticas que reproduzcan daño o culpabilización.
- **Perspectiva de género:** Toda acción debe considerar las desigualdades estructurales existentes.
- **Protección y apoyo:** Priorizar el bienestar físico y emocional de la víctima.

V. Prevención

- Implementar capacitaciones anuales en convivencia, enfoque de género y respeto.
- Difundir material educativo sobre derechos, autocuidado y respeto.
- Promover canales seguros de comunicación para denuncias o consultas.
- Mantener carteles y afiches informativos visibles con contactos de apoyo (SERNAMEG, Carabineros, Fiscalía, etc.).



VI. Procedimiento de Acción

Etapas	Descripción	Responsable	Tiempo estimado
Recepción de denuncia o información	Puede realizarse verbal o por escrito, por la víctima o un tercero.	Encargado/a de Convivencia Escolar o Dirección	Inmediato
Registro de antecedentes	Se completa libro de acta de convivencia escolar con los datos esenciales del hecho, sin emitir juicio.	Cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar.	24 horas
Medidas de protección inmediata	Alejamiento del agresor, acompañamiento emocional, derivación a redes externas.	Dirección y Equipo de Convivencia Escolar	24 a 48 horas
Investigación interna	Revisión de antecedentes, entrevistas y coordinación con organismos pertinentes.	Dirección y Equipo de Convivencia Escolar	Hasta 10 días hábiles
Comunicación de resultados	Se informa a las partes involucradas, garantizando confidencialidad.	Dirección	Según cierre del proceso
Seguimiento y acompañamiento	Monitoreo del cumplimiento de medidas y apoyo psicológico.	Equipo de Convivencia Escolar / psicólogo	Durante 3 meses o más

VII. Medidas de Protección

- Separación física o funcional del presunto agresor.
- Adaptación temporal de horarios o espacios.
- Derivación a redes de apoyo (centros de la mujer, salud mental, orientación legal).
- Apoyo psicológico.



VIII. Derivación Externa

En casos graves o constitutivos de delito, la institución debe derivar de inmediato a:

- Carabineros de Chile (133)
- PDI (134)
- Fiscalía Local
- SERNAMEG: Fono 1455 (orientación y apoyo gratuito 24/7)

IX. Registro y Resguardo de la Información

Toda denuncia y actuación debe quedar registrada en un Libro de Convivencia Escolar, bajo custodia de la Dirección o Equipo de Convivencia Escolar.

X. Evaluación y Actualización

El protocolo será revisado anualmente por el equipo directivo o comité de convivencia para incorporar mejoras y adaptarse a nuevas normativas.